



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0359 DE 06 ABR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-11882**, por medio del cual el señor **CARLOS QUINTERO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.050.408 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111”**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1133220	993950
1	1134000	996000
2	1134000	995500
3	1133000	995500
4	1133000	992000
5	1134000	992000
6	1134000	993648,6
7	1133580	994187
8	1134011,8	994674,1
9	1133583	994930
10	1134882,5	996000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-11882** del 21 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111”**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111”**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas

y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 29 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Contrato de concesión No. GK3-111" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Otanche, departamento de Boyacá, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESMERALDAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ"

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Otanche, departamento de Boyacá, correspondiente al proyecto "Contrato de concesión No. GK3-111" no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Contrato de concesión No. GK3-111" no se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111"**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1133220	993950
1	1134000	996000
2	1134000	995500
3	1133000	995500
4	1133000	992000
5	1134000	992000
6	1134000	993648,6
7	1133580	994187
8	1134011,8	994674,1
9	1133583	994930
10	1134882,5	996000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-11882 del 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111"**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1133220	993950
1	1134000	996000
2	1134000	995500
3	1133000	995500
4	1133000	992000
5	1134000	992000
6	1134000	993648,6
7	1133580	994187

8	1134011,8	994674,1
9	1133583	994930
10	1134882,5	996000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11882 del 21 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-11882**, del 21 de marzo de 2017, para el proyecto: **"CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK3-111"**, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1133220	993950
1	1134000	996000
2	1134000	995500
3	1133000	995500
4	1133000	992000
5	1134000	992000
6	1134000	993648,6
7	1133580	994187
8	1134011,8	994674,1
9	1133583	994930
10	1134882,5	996000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-11882 del 21 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06